



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSI



SECRETARÍA DE  
ECOLOGÍA Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en Materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, esta Dependencia no aplica ningún cobro al otorgar este tipo de Autorizaciones y/o Permisos; sin embargo el Promoviente deberá cubrir los montos establecidos en el artículo 85 de la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí por concepto de Pago de Derechos.